

REGLAMENTO DE COMPETENCIAS DE LA CENTRAL DEPORTIVA DE CHIMBACALLE

PERIODO 2024-2026

CAPITULO 1

FINALIDAD

Art.1.- Todos los certámenes deportivos que lleve a efecto la Central Deportiva de Chimbacalle, serán organizados, dirigidos, controlados y concluidos por el Directorio.

ART.2.- Todas las resoluciones tomadas por el directorio serán inapelables, y los clubes filiales tendrán que someterse a su dictamen.

ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Art. 3.-La Asamblea General de delegados es la máxima autoridad de la Central Deportiva de Chimbacalle, sus decisiones y resoluciones son obligatorias para todos sus miembros, siempre que no vayan en contra de los estatutos y sus Reglamentos.

Art. 4.- Las sesiones ordinarias, serán con el carácter de informativas en lo referente al desarrollo del campeonato y estarán presididas por el directorio, se realizan los días martes de cada semana a las 19h00, salvo resolución contraria de los delegados, son obligatorias para todos los clubes a través de sus delegados, los cuales deberán estar debidamente acreditados, mientras dure la etapa de clasificación. Hasta las 19h15 minutos se considerará atraso, pasado ese tiempo se considerará como falta a la sesión respectiva.

Art. 5.- Los clubes para ser debidamente acreditados deberán enviar oficio membretado con en nombre de los delegados a la central deportiva y presidente de club, fecha de fundación, correo electrónico y numero de celular que permite el envío de información correspondiente al presente campeonato, al correo electrónico de la central deportiva de chimbacalle

Art. 6.- El quorum para las sesiones ordinarias, será de la mitad más uno de los delegados de los clubes debidamente afilados e inscritos, se determina que, en la etapa final del certamen, el quorum será sin tomar en cuenta los clubes que hayan dejado de participar.

Art. 7.- De no estar presentes ninguno de los delegados de un Club, el presidente debidamente identificado puede representar a su Club en cualquiera de las sesiones.

Art. 8.- La directiva de la Central Deportiva de Chimbacalle, bajo la dirección de su presidente o subrogante en su orden jerárquico presidirá la sesión de los días martes.

Art. 8.1 La Directiva o su secretario o subrogante, dará a conocer el Orden del Día elaborado, para la sesión ordinaria que, de ser aprobado sin objeciones, será tratado en su totalidad para que la sesión pueda ser dada por concluida.

DE LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL DE LA CENTRAL DEPORTIVA DE CHIMBACALLE

Art. 9.- Las sesiones de Asamblea General de delegados, pueden ser ordinarias o extraordinarias y se sujetarán en los siguientes términos:

- a. La Directiva por intermedio de su secretario o subrogante, dará a conocer el Orden del Día elaborado, para la sesión ordinaria o extraordinaria que, de ser aprobado sin objeciones. Será tratado en su totalidad.
- b. Los asuntos puestos a consideración de la Asamblea General Ordinaria, serán presentados mediante moción, que deberá tener el respaldo de por lo menos dos delegados y será aprobada o negada por la mitad más uno de los delegados presentes al momento de la votación, que deberá ser siempre por mayoría simple. Es obligación correr lista antes y después de las votaciones, para comprobar el quórum
- c. Asambleas extraordinarias son aquellas convocadas para tratar única y exclusivamente el o los asuntos motivos de la convocatoria. Esta clase de sesiones serán convocadas por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y se darán a conocer los asuntos que se van a tratar.
- d. Algún asunto que no se halle en el presente reglamento se tratara mediante resolución, la que será incorporado al reglamento de ser aprobada por la asamblea, entrando desde ese momento a formar parte de los reglamentos actuales, dicha resolución no se aplicará de manera retroactiva.

Art. 10.-El presidente o subrogante dará por terminada la sesión, al comprobar que todos los asuntos que constan en el orden del día han sido absueltos. Puede suspender la sesión

si lo estima conveniente para salvaguardar el orden y la armonía de la entidad, los asuntos pendientes deberán ser incorporados al orden del día de la próxima sesión, para ser tratados,

Art. 11.- La Asamblea General se halla facultada antes del inicio de cada certamen, a nombrar las comisiones de Calificación, Penas, Sanciones y Técnica y Programación, quienes controlarán la realización de la competencia.

DE LA DIRECTIVA

Art. 12.- La Directiva es la llamada a convocar a las inscripciones de los Clubes, para participar en el certamen anual respectivo, dando a conocer las fechas de inicio y cierre de las mismas. Lo actuado debe ser informado a la Asamblea de delegados en su primera sesión ordinaria

Art. 13.- Concluido el tiempo de inscripciones, La Central Deportiva de Chimbacalle convocará a la primera sesión oficial de delegados, para determinar la fecha de inicio del certamen, establecer la organización del campeonato, esta convocatoria será la que inicie la participación de los delegados en las sesiones respectivas.

Art. 14.- La Directiva es el organismo ejecutor del presente cuerpo legal, apoyándose para el efecto en las respectivas comisiones.

Art. 15.- Los miembros de la Directiva, y las comisiones con personería Jurídica serán los delegados de los Clubs en las sesiones. El presidente del comité de futbol deberá encargar sus funciones a quien lo subrogue, en caso de tener que sustentar algún asunto relacionado a su Club.

Art. 16.- La directiva conocerá y resolverá las apelaciones interpuestas por los clubs, teniendo la obligación de comunicar la resolución adoptada en la siguiente sesión ordinaria de delegados. Las apelaciones deberán ser presentadas mediante oficio y acompañadas de USD 20,00 como garantía del hecho. De ser acogida la apelación, ésta garantía será restituida al reclamante, caso contrario ingresará a la Tesorería de la Central.

Art. 17.- La Directiva, con el propósito de actuar con justicia podrá recurrir a instancias superiores, cuya finalidad es buscar asesoramiento que convalide su resolución en los asuntos que no contemple el Reglamento y que haya sido interpuesta por los entes que conforman la Asamblea.

DE LAS COMISIONES

Art.- 18.- Por norma se establece que las comisiones nombradas, para que tengan valor las resoluciones emitidas, deberán contar con la firma de responsabilidad de por lo menos dos de los integrantes.

18.1.- Las comisiones tienen su propia autonomía para realizar el trabajo encomendado, durante el tiempo que dure el campeonato.

A.- COMISION DE CALIFICACION

Se halla conformada por dos miembros, nombrados por la Asamblea, además debe existir un coordinador nombrado de entre los integrantes de la Directiva.

FUNCIONES

1.- Receptar listado de los jugadores, fotografía digital y copia de la cedula para su revisión y calificación respectiva, dependiendo de las necesidades de la plataforma

2.-Llevar un archivo ordenado de todos los, jugadores debidamente calificados de cada equipo y categoría.

3.- Su actuación será a lo largo de todo el certamen para cumplir con sus funciones específicas y para dar una información adecuada a algún pedido que se pueda formular sobre las calificaciones y recalificaciones de los jugadores.

5.- La fecha tope de calificaciones de los jugadores será hasta la quinta fecha programada de la categoría en la etapa de clasificación.

6.- Antes de iniciarse la segunda etapa o fase final del campeonato, los equipos tendrán derecho a calificar hasta dos jugadores si así lo creyere conveniente.

B.- COMISION DE PENAS Y SANCIONES

Esta Comisión se halla conformada por tres miembros, uno por cada categoría, nombrados de entre los delegados de los clubes.

FUNCIONES

1.- Emitir las sanciones, a los jugadores y clubes que infrinjan el Reglamento dentro de su actuación deportiva durante todo el certamen. Sus actuaciones no podrán ser apeladas si se hallan conforme al Reglamento de Penas adjunto, caso de no ser así, las sanciones emitidas podrán ser apeladas en última instancia a la Directiva de la Central.

2.- Las sanciones emitidas, serán presentadas en la Sesión Ordinaria de delegados siguiente a la programación, o máximo a los ocho días de haber sido conocido el informe, si se requieren informes ampliatorios.

3.- Para emitir las sanciones, la Comisión deberá estudiar todos los documentos indispensables que estime conveniente, con el fin de que su resolución sea con apego a los Reglamentos, a la equidad y justicia que deben primar en sus actuaciones.

4.- Llevará un registro de las sanciones emitidas, en el cual debe constar la fecha de sanción impuesta, el artículo y el numeral en que se basa su resolución y cualquier otro dato que estime conveniente para garantía de su actuación.

C.- COMISION TECNICA Y DE PROGRAMACION

La Comisión Técnica cumplirá las funciones de apoyo a las gestiones realizadas por el directorio, se halla conformada por dos miembros nombrados por la Asamblea y un Coordinador por parte de la Directiva, quien la presidirá.

FUNCIONES

1.- Presentar a la Directiva la modalidad de competencia y el calendario de juegos para cada una de las etapas, incluyendo la liguilla. Solo la Modalidad de juego estará sujeta a su aprobación definitiva por parte de los delegados a la sesión ordinaria. En cuanto al calendario de juego tiene la facultad y la libertad de establecer fechas y horario para las diferentes categorías las mismas que serán acatadas por los delegados.

2.- Informar periódicamente la tabla de posiciones para que los clubes puedan estar al tanto del desarrollo del campeonato. La información respectiva será revisada en la plataforma.

3.- Analizar y resolver sobre los partidos diferidos, no jugados por fuerza mayor y proceder a su posterior programación en fechas oportunas, de preferencia los días festivos, evitando que los equipos jueguen en base a resultados de otros encuentros, que de alguna forma beneficie y /o perjudique a terceros.

Un partido se considerará suspendido, cuando habiéndose iniciado el mismo, la directiva, el vocal y el señor árbitro suspenda por las siguientes causas:

- a) Fuerte lluvia que impida el normal desarrollo del encuentro
- b) Causa de fuerza mayor que amerite la suspensión

4.- En caso de haberse suspendido un encuentro, La Comisión Técnica programará por el tiempo que faltare jugarse, con el mismo vocal y de preferencia con el mismo árbitro, considerándose las respectivas tarjetas amarillas y rojas.

4.1.- Para reiniciar el encuentro, los equipos deben mantener por lo menos siete jugadores de los que se encontraban actuando al momento de la suspensión, la verificación se la realizará con el acta de juego respectiva.

4.2.- Una vez reiniciado el encuentro, se permitirá la sustitución de jugadores, en caso de tener cupo de cambios.

5.- Proceder semanalmente el sorteo de la programación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

6.-Entregar al inicio del certamen la modalidad y el calendario de juegos, que no podrá ser alterado por ninguna circunstancia, salvo el caso estipulado en el Art. 24. Se tomará en cuenta para la programación en la segunda categoría las primeras horas de los días sábados y domingos.

7.- Presentar ante la Asamblea, la programación semanal a realizarse, esto en el curso de la sesión ordinaria. En caso de no existir quorum, presentará dicha programación en la Comisión General reunida para el efecto.

8.- La programación semanal por ningún concepto podrá ser cambiada por acuerdo de los clubes, se respetará el calendario y horarios.

9.- Llevar en control de las estadísticas de los juegos realizados y sus novedades, así como también controlar el gol diferencia y goleadores del certamen. Mediante la plataforma encargada del campeonato.

10.-La Comisión Técnica y de Programación, no podrá imponer sanciones a jugadores, directivos, delegados y equipos.

11.- Para dar continuidad al campeonato, la programación no se suspenderá en días festivos. **Resolución de asamblea del 19 abril de 2022.**

DE LOS CLUBES

Art. 19.-Son clubes filiales de la Central Deportiva de Chimbacalle, todas aquellas entidades deportivas que a la presente fecha se hallen con su situación estatutaria al día, y serán considerados clubes invitados al certamen aquellos que hayan participado en los campeonatos anteriores y por resolución de asamblea, sean acogidos para participar en el certamen.

Art. 20.- Todos los clubes, tienen la obligación de participar en los eventos deportivos organizados por la entidad cada año y en las categorías a las que tenga derecho y soliciten su inscripción.

Art. 21.- Un Club deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Elevar la solicitud de inscripción, en cada evento anual que se programe, llámese sénior, femenino, pre juvenil y máster
- b) No mantener deudas con la entidad y no haberse cambiado de nombre institucional.

- c) Cancelar los valores que por inscripción y garantía fije la Directiva antes de iniciar cualquier competencia. Estos valores serán revisados por el directorio si así se lo creyere conveniente.
- d) Participaran todos los clubes que estén jurídicamente legalizados por las Entidades correspondientes, así como los clubes invitados a los diferentes certámenes.
- e) Aprobado un club para la intervención en el campeonato, cancelará los valores correspondientes en la Tesorería, previa a su participación, los mismos que se detallan a continuación:

. Afiliación USD 200,00

. Inscripción por equipo USD 50,00 equipos antiguos y USD 80,00 los nuevos

. Garantía USD 150,00

- f) En caso de que un club participe en más de una categoría, deberá abonar los derechos de inscripción y garantía por cada equipo participante.
- g) Cada equipo participante en el campeonato está en la obligación de pagar 5 dólares por partido jugado, los mismos que serán destinados única y exclusivamente para el mantenimiento de la cancha deportiva. **Sesión del 14 de Julio 2022**
- h) Los clubes tienen las siguientes obligaciones
 - a.- al inicio del campeonato presentaran a la comisión de calificación, la nómina de jugadores (nombres y Apellidos) y numero de calificación,
 - b.- presentar en formato PDF la cedula de identidad actualizada y legible para poder habilitar su carnet de cancha y establecer su registro.
 - c.- el número de identificación del jugador a calificarse, será el mismo que le identifique en su uniforme, (**Camisita y pantaloneta**), carnet y ficha de registroTodos estos requisitos los podrá realizar por medio de la plataforma.

j) El club tiene derecho a inscribir y calificar hasta un numero de 25 jugadores pasado este número el costo de inscripción será de dos dólares adicionales por cada calificación

Art. 22.- Los clubes a más de su presidente, nombrarán como representantes a dos delegados, principal y suplente ante la Asamblea General quienes serán los únicos que tienen representación de sus clubes, en las sesiones de la asamblea de la Central Deportiva de Chimbacalle

Art. 23.- Todos los clubes tienen autonomía administrativa, económica y deportiva, siempre y cuando durante su participación no contravengan las normas estatutarias y reglamentarias de la Central Deportiva.

Art. 24.- Todos los clubes con más de un año de afiliación, podrán disponer del campo de juego, para disputar el partido oficial de campeonato y los equipos con más de 20 años de afiliación, además podrá realizar un partido amistoso en la celebración de su aniversario. Se dará prioridad al horario solicitado con anticipación.

DE LOS DELEGADOS

Art. 25.- Son delegados, todas aquellas personas que sean debidamente acreditadas por sus clubes, mediante comunicación suscrita por el presidente y/o secretario. Estos se sujetarán a las siguientes normas y sanciones:

- a) Podrán ser elegidos a cualquier dignidad los delegados de los clubes que tengan personería jurídica y son los electores de la Directiva de la Central Deportiva de Chimbacalle, de acuerdo a lo que determine el Reglamento de Elecciones y Estatutos correspondientes.
- b) Son los únicos representantes de sus clubes ante los organismos directrices en la toma de decisiones, no pudiendo su actuación ser objetada posteriormente por su club representado.
- c) En las Asambleas Generales, los delegados tienen derecho a voz y voto de los clubes que mantenga su personería jurídica en todas discusiones que sean de interés general, de tratarse de un club sin personería Jurica sólo tendrá voz.
- d) Todos los delegados podrán hacer uso de la palabra cuando lo soliciten, hasta por dos oportunidades tratándose de un mismo caso, salvo de ser aludido podrá intervenir las veces que a juicio del presidente sirva para su defensa.
- e) Los delegados tienen la obligación de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias debidamente convocadas, en perfecto estado mental, no estar bajo la influencia del alcohol o drogas, de no ser así será considerado como falta de su club y sufrirán la sanción económica de 50 dólares americanos.

Art. 26.- los delegados que mantengan **DEUDAS** pendientes con la central deportiva de Chimbacalle, no podrán por ningún motivo ser parte del directorio o de comisión alguna

DE LOS EQUIPOS

Art. 27.- Los Clubes mantendrán los equipos en las categorías en las que tengan derecho sea Máxima, Primera, Segunda y Master, por ningún motivo un club podrá tener dos equipos en la misma categoría. A partir del próximo campeonato. (2025)

Para otros certámenes oficiales pueden participar en femenino y pre. juvenil.

Art.28.- Los equipos participantes, en el transcurso o la final del certamen oficial tendrán beneficios y penalidades (ascensos y descensos) que serán determinados de acuerdo con la modalidad de campeonato aprobado.

Art. 29.- Los equipos que no se presenten a dos juegos seguidos o tres alternos, serán considerados desertores, perdiendo, por lo tanto, la garantía y la categoría, tratándose de los equipos de máxima y primera categorías.

Art. 30.- Los equipos de la segunda categoría desertores o sancionados, para el próximo campeonato serán considerados como equipos nuevos. En caso de no existir desertores, aquellos que en la tabla de posiciones acumulada de acuerdo a la modalidad de juego queden en los dos últimos lugares pagaran un valor igual al de la garantía.

Art. 31.- Los equipos que tengan delegados en la Central Deportiva de Chimbacalle, y estos tengan deudas pendientes, no podrán ser inscritos en los diferentes campeonatos.

DE LAS CATEGORIAS

Art. 32.- Las categorías establecidas en la Central Deportiva de Chimbacalle son:

- . Máxima 12 equipos
- . Primera 12 equipos
- . Segunda hasta 12 equipos
- . Master hasta 16 equipos

DE LA COMPETENCIA

Art. 33.- El certamen oficial de la categoría senior, se iniciará con los clubes y sus equipos debidamente escritos.

El siguiente campeonato senior deberá iniciarse luego de la culminación del campeonato de la categoría master.

Art. 34.- Para dar inicio a los partidos programados, los clubes deben sujetarse a las siguientes disposiciones:

- a) El horario en la segunda categoría será las dos primeras horas programadas para los días sábado y domingos, para la primera y máxima categoría se establece el resto del horario de la programación
- b) El tiempo de espera máximo es de quince minutos de la hora programada, de acuerdo con el reloj que proveerá la Central. Para la reanudación del segundo tiempo, se considerará un tiempo máximo de quince minutos de descanso.
- c) El número de jugadores presentes será de siete, inscritos en la categoría y correctamente uniformados, portando su carnet de identificación debidamente calificado, pudiendo completar el número de jugadores en el lapso de los noventa minutos de juego.
- d) Los equipos para sus encuentros programados, la central proveerá de los dos valones que serán responsabilidad de cada club que este jugando a la hora programada.
- e) Todos los jugadores se presentarán correctamente uniformados, con su número de identificación visible, colocado en la parte posterior de la camiseta, y en la pantaloneta en un lugar visible, no se aceptarán números marcados con tiza, cosidos a mano o de diferente color que la generalidad de uniformes, deberán portar canilleras de protección.
- f) No se permitirá el ingreso de jugadores con zapatos de caucho, estoperoles de aluminio o pupillos.
- g) Caso que mediante amenaza o fuerza ingresen a la cancha jugadores que infrinjan estas disposiciones, se hará costar en vocalía la novedad para la respectiva sanción.
- h) Igual procedimiento que el, literal f), se deberá adoptar en el caso de ingreso de jugadores con aliento a licor o bajo efectos de drogas, debidamente comprobados.
- i) Los equipos actuantes deberán cancelar los valores económicos que conste en la hoja de vocalía, máximo al inicio del segundo tiempo, caso de no hacerlo, el vocal informará al árbitro para que suspenda el encuentro. El pago debe ser por la totalidad del valor indicado, cualquier reclamo se hará constar en la vocalía por parte del delegado que se crea perjudicado, para que este sea tratado en la sesión respectiva.
- j) El delegado, capitán, director técnico del equipo o equipos que se hallen actuando, tiene derecho a hacer constar, cualquier reclamo que a su juicio crea conveniente hacerlo en la hoja de vocalía, firmando el acta para responsabilidad de lo actuado, previo el pago de una garantía hasta la culminación del encuentro de USD 10,00, los mismos que de pasar el reclamo serán devueltos, caso contrario ingresarán a la Tesorería de la Central.
- k) Los jugadores de los equipos deberán utilizar los camerinos respectivos para uniformarse al inicio y para el descanso. Caso de hacerlo en los graderíos o lugares adyacentes en el interior del estadio, serán sancionados de acuerdo al reglamento, de la misma forma entregaran el camerino en las mismas condiciones que recibió al inicio del partido, caso contrario será sancionado con diez dólares americanos

- l) En el certamen se permitirá la realización de seis cambios, sin derecho a reingreso
- m) En caso de similitud de uniformes, el club más antiguo mantendrá el suyo, el otro equipo utilizará uniforme alterno o los chalecos que proveerá la Central.
- n) Para el caso de que uno o los dos equipos se presenten con retraso al cumplimiento de un encuentro deportivo por varias causas se considerara como no presentación
- o) Los jugadores juveniles (que tengan hasta 17 años al 1ro. de enero del año de inicio del campeonato) no podrán completar los siete jugadores que mínimo debe contar el equipo de mayor categoría, para presentarse a un partido,
- p) Durante el desarrollo de un encuentro, se permitirá únicamente la participación de tres jugadores juveniles como máximo en la categoría superior

DE LOS JUGADORES

Art. 35.- Siendo los jugadores el núcleo más importante del deporte, es obligación de la entidad determinar normas que se deben considerar, para el mejor desempeño de todos ellos y son las siguientes:

- a. Todo jugador debidamente inscrito y que se halle actuando normalmente en el certamen anual oficial, está protegido en sus actuaciones lícitas, debiendo ser respetados todos sus derechos y obligaciones, sin que exista ningún tipo de discrimen por parte de los clubes y de la Central deportiva de Chimbacalle.
- b. La Central brindará su apoyo económico, al jugador que, dentro de su actividad deportiva en juegos disputados y programados por la institución, sufiere algún tipo de lesión. Esta ayuda será de acuerdo a las posibilidades económicas, siempre y cuando la lesión se haga constar en vocalía y los documentos que certifican esta lesión sean entregados en un máximo de ocho días. **Sesión del 04-04-02023**
- c. Un jugador por el hecho de dar la copia de la cédula y constar en el listado, están dando su aprobación de pertenecer a la institución que lo hace. No pudiendo actuar en otro club, salvo que presente pase, préstamo o permiso extendido por el club al que pertenece, debidamente refrendado por el presidente y/o secretario del mismo. En caso de que un club no conceda el pase al jugador, este solicitara a la central, previo el pago de 20 dólares, y esta a su vez entregara el pase solicitado.
- d. Si transcurrido un año de inactividad, será certificado por la Comisión de Calificación y podrá actuar en el club que a bien tuviere.

Para la categoría Máster no se requiere pase.

e.- Los jugadores podrán actuar en la categoría en la que fueron inscritos, con excepción de los denominados juveniles, inscritos en una categoría inferior y que podrán actuar en las categorías superiores. Está expresamente prohibida la actuación de jugadores profesionales incluso de la segunda categoría y jugadores del futbol NO amateur, incluido aquellos clubes que estén aspirando un cupo en la segunda de ascenso, que estén participando EN LOS CAMPEONATOS SECCIONALES Y NACIONALES.

f.- Los jugadores de los clubes desertores o sancionados, pasan a ser de propiedad de la Central y en caso de tener deudas con la entidad, y que un club por diferentes razones no quiera

prestar a uno de sus jugadores para el presente campeonato, el valor del pase a cobrarse por cada jugador será de USD 20,00.

g.- El jugador cuya actuación en un partido se considere dudosa, por pedido del señor vocal o de los delegados impugnantes, deberá firmar el acta de juego y presentar la cédula de identidad en la siguiente Asamblea General, caso de no hacerlo, se considerará prueba plena de dolo y recaerá e las sanciones respectivas, sin derecho a ningún reclamo posterior.

h.- Para la categoría Master, podrán participar los jugadores que hayan cumplido 40años a la fecha de iniciación del certamen. Aquellos jugadores que en el transcurso del mismo vayan cumpliendo la edad requerida, podrán actuar cuando hayan cumplido los 40 años, para lo que deberán estar previamente calificados.

i.- Los jugadores que estén cumpliendo las funciones de director técnico y sean expulsados en un partido no podrán actuar en los partidos restantes hasta que cumplan con la sanción respectiva.

j.- En el caso de los directores técnicos que hayan sido expulsados e ingresen a dirigir a la cancha sin haber cumplido la sanción correspondiente, su equipo perderá los puntos en disputa,

DEL VOCAL

Art. 36.- Son funciones del vocal:

a.- Recibir, verificar y controlar antes del inicio del partido en forma individual los carnets de cancha. Los jugadores deben estar debidamente uniformados y los carnets legalizados

b.- Comprobar que los números del carnet coincidan con el de la camiseta y la pantaloneta

c.- Dará a conocer al árbitro la hora señalada para el encuentro y la iniciación, siempre que estén dentro del campo de juego mínimo siete jugadores por equipo. No permitirá que se inicie pasados los quince minutos de espera.

d.- Informar todo lo que sucede antes, durante y después del partido.

e.- Anotar los goles, tarjetas amarillas y rojas en sus respectivos casilleros.

f.- Recaudar los valores establecidos en la hoja de vocalía al inicio del segundo tiempo. Si algún equipo no lo hiciere, notificará al árbitro para suspender o dar por terminado el encuentro. Si el vocal permitire jugar sin el pago correspondiente, el mismo será sancionado con el valor no recaudada.

g.- Impedir el ingreso indebido de hinchas al interior de la cancha, para el efecto mantendrá la puerta de acceso con candado.

h.- Puede dar por legalizado un encuentro cuando a falta del árbitro, esté presente un solo equipo dentro del campo en el tiempo reglamentario y cancele el valor de vocalía.

i.- Deberá hacer firmar a los capitanes y árbitro del partido. La falta de firma de un capitán no tendrá incidencia en la aprobación de la vocalía.

j.- Detener los carnets cuando detectare alguna anomalía en los mismos.

k.- Calificar la actuación del árbitro bajo los siguientes parámetros:

del 1 al 10

L.- está en la obligación de registrar el nombre del director técnico, para una posible sanción.

M.- las vocalías serán realizadas por personas que tengan el conocimiento de los reglamentos, de realizar una mala vocalía será sancionado con el 50 % del valor acordado.

MULTAS Y SANCIONES

Art. 37.- los clubes que tengan seis faltas a sesiones de Asamblea General ordinaria o extraordinaria, serán separados del certamen en todas sus categorías, descendiendo de hecho a la categoría inferior, a los equipos de la segunda categoría se aplicara lo dispuesto en el artículo 30.

Cuatro atrasos a una sesión serán computados como una falta, se correrá lista al término de la sesión y quien no esté presente será considerado como falta. Pasado 15 minutos del inicio de la sesión se tomará lista y se considerara atraso a los clubes que no respondieron a lista en primera instancia

Art. 38 El club que no se presente a realizar un partido de campeonato o amistoso pagara el valor correspondiente a la totalidad del arbitraje, perderá los puntos de acuerdo al reglamento de sanciones.

Art. 39.- El club que no utilice los camerinos para el cambio de indumentaria de sus jugadores tanto al inicio como al término del primer tiempo será multado con USD 20,00 sea uno de sus jugadores o todo el equipo y que estén debidamente identificados.

Art. 40.- El club que por intermedio de sus delegados o su presidente no concurren a participar en las elecciones del Directorio de la Central, serán sancionados con el pago de USD 100,00

MULTAS Y SANCIONES A LOS EQUIPOS

Art.41.- Los equipos que no se encuentren inscritos hasta el cierre de las inscripciones, perderán el derecho de participar en la categoría en la cual se hallen militando, de no participar por segundo año consecutivo perderá la afiliación a la Central.

Art.42.- Los equipos que, por intermedio de sus jugadores, directivos o representantes debidamente identificados, sean causantes de grescas en el interior del estadio, se sujetaran a las siguientes sanciones.

a.- suspensión de 20 fechas programadas a partir de la sanción emitida por el tribunal de penas, entiéndase como equipo a la intervención de 5 a más miembros de la institución si esto ocurre en el campo de juego e intervienen menos de cinco jugadores serán sancionados con 15 fechas programadas.

b.- los equipos que intervengan en una batalla campal entre jugadores y barras dentro o fuera de la cancha, dentro o en el exterior del estadio sufrirán la separación del deporte de Chimbacalle por un periodo de 5 años perdiendo de esta manera todos sus derechos.

Art.43.- los equipos que por intermedio de sus barras incurran en faltas se acogerán a las siguientes sanciones:

a.- por intento de agresión entre barras USD 30,00 en caso de reincidencia USD 60,00

b.- Por ingresar al campo de juego a reclamar o intentar agredir a directivos, vocales, jueces o jugadores serán sancionados con USD 50,00

c.- Por agresión física a directivos, vocales, jueces de campo, serán sancionados con la pérdida de la garantía que deberá ser entregada a la persona agredida, en el caso de ser el árbitro del encuentro a la agremiación que este pertenece.

d.- Por insultos a vocales, directivos, público, previo a un llamado de atención serán sancionados con USD 30,00

e.- Tarjeta roja exhibida por el árbitro a la barra USD 30,00 de multa en caso de ser reincidente será el doble, entiéndase barra a un o más personas que estén acompañando a su equipo en el encuentro deportivo.

f.- cuando un equipo por medio de sus jugadores destruya los bienes de la central pagaran el costo de la reposición del bien máximo en el plazo de 15 días. En caso de ser identificado el jugador será sancionado con la suspensión de tres meses y el pago correspondiente.

g.- Los equipos que durante el campeonato por intermedio de sus barras ingieran sustancias psicotrópicas sujetas a fiscalización en los graderíos o interiores del estadio, sufrirán una multa de 100 dólares americanos.

Art.44.- Si un equipo hace actuar a un jugador con aliento a licor o bajo la influencia de estupefacientes, será multado con la suma de 10 dólares y el jugador será excluido del partido, sin derecho a reclamo, además no se podrá hacer cambio alguno por ese jugador

Art.45.- Si un equipo hace Actuar a jugadores con uniformes distintos y con números de características diferentes a los establecidos en el Art, 32, perderán los puntos en disputa, los mismos que serán acreditados al contendor, de ser los infractores los dos equipos, los dos perderán los puntos.

Art. 46 El equipo que por medio de sus integrantes demore en ir a recoger el balón será sancionado con 5 dólares

Art.- 47 Los equipos que, durante la realización de un partido oficial, se queden con un número inferior a los siete jugadores, perderá los puntos en disputa aún en el caso de hallarse ganando el encuentro y los puntos pasarán al equipo contrario, manteniendo el marcador para estadísticas.

Art.- 48 El equipo que por cualquier causa no ingrese a jugar el segundo tiempo, perderá los puntos aún en el caso de hallarse ganando el partido y los jugadores que se encuentren actuando sufrirán la suspensión de un partido inmediato, los puntos pasaran al contendor.

Art.49 En el caso de que un encuentro de futbol haya sido suspendido por cualquier motivo y la comisión técnica haya programado en fecha oportuno, el equipo que no se presente a reiniciar el partido, perderá los puntos.

Art. 50 El equipo que abandone el campo de juego por rebeldía o que se niegue a seguir jugando, sin que el encuentro se haya terminado, perderá los puntos aún en el caso de hallarse ganando el partido y los jugadores que se encuentren actuando, sufrirán la suspensión de un partido inmediato y los puntos se acreditaran al equipo contrario.

Art.- 51 El equipo que por intermedio de sus jugadores, dirigentes, hinchas o simpatizantes sean causantes de agresiones físicas a árbitros, vocales de turno y por tal motivo se dé por terminado el partido, perderá los puntos aún en el caso de hallarse ganando, los mismos que serán acreditados al rival, manteniéndose el marcador para estadísticas y tendrá la obligación de pagar la garantía según contrato firmado con la agrupación de árbitros, si el agredido fuera el vocal el valor de la garantía será entregado a este.

Art.- 52 En el caso de que el señor arbitro, decida suspender un partido por intento de agresión a su persona o porque considere que no existen garantías para continuar el encuentro, la Comisión Técnica decidirá la fecha oportuna para continuar el partido, igualmente decidirá la terminación del encuentro.

Art.- 53 Los equipos que para su compromiso deportivo hicieron actuar a jugadores no calificados, suspendidos, que suplanten a otro jugador, hagan cambios en demasía de acuerdo a la categoría, perderán los puntos, los que serán acreditados a su rival.

SANCIÓN A DELEGADOS

Art.- 54 toda persona que tenga representación de directivo o delegado de un club, que agrede de palabra u obra a cualquier directivo de la central, vocal y miembro de las diferentes comisiones, será separado por seis meses o un año respectivamente en su representación que tenga.

Art. 55 Si un delegado que sea miembro de la directiva y que por diferentes razones su club deje de participar en el campeonato, tendrá que dejar sus funciones como tal hasta que su club retorne a participar legalmente DENTRO DE LA CENTRAL DEPORTIVA DE CHIMBACALLE,

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.- No se permitirán reformas a lo establecido en el presente reglamento, que tendrá la vigencia de dos años deportivos a partir de la fecha en que fueron aprobados, salvo resoluciones tomadas en Asamblea General y que no consten en el presente reglamento.

ANEXO: REGLAMENTO PARA EL TRIBUNAL DE PENAS 2024-2025

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES

Art. 1.- Los miembros del Tribunal de Penas, nombrados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competencias en la parte pertinente, entrará en funciones inmediatamente de ser posesionados, por parte del presidente de la Central.

Art. 2.- Las actividades establecidas para el Tribunal de Penas es específica y será aplicada en el ámbito de las actividades que se informen durante el desarrollo de un encuentro de fútbol, debidamente programado y realizado.

Art. 3.- Los documentos que servirán de base para la toma de resoluciones son:

- a.- Informes de juego elaborados por los vocales de los encuentros
- b.- Informes de juego emitidos por los señores jueces de cada partido.
- c.- Informes ampliatorios de los encuentros, caso de estimarlos el Tribunal, los mismos que pueden ser de los vocales, jueces, Directivos de la Central o público siempre que se estime conveniente y que puedan aportar elementos de juicio para la toma de decisiones.
- d.- El presente Reglamento
- e.- Los Reglamentos de entidades deportivas superiores, siempre que tales resoluciones no se hallen establecidas en nuestros reglamentos (se tomará en cuenta únicamente el asunto pertinente).

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS SANCIONES

Art. 4.- Serán amonestados por el señor árbitro, los jugadores que durante un partido cometan las siguientes faltas:

- a) AC. - Ingresar o abandonar el campo de juego sin el permiso del señor árbitro.
- b) RI. - Reclamos indebidos al señor árbitro
- c) IR. - Infringir reglas de juego
- d) CA. - Conducta antideportiva.

Todas las tarjetas amarillas impuestas por los árbitros, pero sin sufrir expulsión tendrán un costo de un dólar americano, cada una y serán acumulativas, causando la suma de 5 de ellas, la suspensión de un partido inmediato.

Art. 5.- Serán expulsados del campo de juego los jugadores que cometan las siguientes faltas:

- a) CV.- Conducta violenta
- b) JBG. - Juego brusco violento
- c) IG. - Insultos y groserías contra compañeros y rivales
- d) CA2.- Por reincidir en una falta estando amonestado.

La expulsión de un jugador con tarjeta roja tendrá en costo de 2 dólar y borra las tarjetas amarillas que tenga el jugador antes de hacerse acreedor a la tarjeta roja, más no al pago de la multa económica que deberá ser cancelada de forma inmediata, máximo en el siguiente encuentro que dispute el Club de cuya nómina se encuentre el infractor.

Art. 6.- Los jugadores expulsados del campo de juego (incluidos los jugadores suplentes) y aquellos que fueran informados como infractores por el señor Vocal al término del encuentro,

6.1.- sufrirán la suspensión de un partido inmediato por los siguientes motivos:

- a) Por conducta incorrecta
- b) Por Insultos a compañeros y contrarios
- c) Por reincidir en una falta estando amonestado
- d) Abandono definitivo de la cancha sin autorización
- e) Intento de agresión a un contrario o compañero
- f) Reclamos indebidos al señor árbitro
- g) Por demorar la reanudación del juego.

6.2.- Los jugadores sufrirán la expulsión de dos partidos inmediatos por los siguientes motivos:

- a) Por conducta violenta
- b) Por insultos al señor árbitro
- c) Por agresión mutua entre compañeros o rivales
- d) Por insultos al público
- e) Por pisar a un contrario que se halle en el suelo
- f) Por juego brusco grave.

6.3.- Los jugadores sufrirán la suspensión de tres partidos inmediatos por los siguientes motivos:

- a) Por intento de agresión al señor Arbitro.

b) Por agresión verbal a Directivos de la Central Deportiva de Chimbacalle y a los vocales de los partidos'

6.4.- Los jugadores sufrirán la suspensión del resto del campeonato por intento de agresión a Directivos de la Central Deportiva, dentro o fuera de la cancha, incluye a los señores vocales.

6.5.- Los jugadores sufrirán la suspensión de un año calendario por los siguientes motivos:

a) Por agresión física a los señores árbitros

b) Por escupir a jueces de campo

c) Por conducta inmoral. (realizar sus necesidades biológicas en el interior del campo de juego o realice señales obscenas al público)

d) por suplantar a otro jugador en la realización de un partido, debiéndose obligar al jugador a firmar el acta de juego, de negarse, esto será prueba plena del ilícito.

6.6.- Los jugadores sufrirán la suspensión definitiva del deporte de Chimbacalle por los siguientes motivos:

a) Por agresión brutal a los señores árbitros

b) Por agresión física a Directivos y vocales de la Central Deportiva de Chimbacalle.

Art.7.- Las reincidencias en las faltas detalladas en el artículo 6 serán sancionados con el doble de las sanciones impuestas, se exceptúan las del numeral 6.6

Art.8.- El Tribunal de Penas se halla facultado para imponer sanciones a entrenadores, asistentes, médicos, kinesiólogos, utileros y más personas auxiliares de acuerdo a la falta cometida y teniendo como base los presentes reglamentos.

Art. 9.- Si cualquiera de las personas sancionadas con el artículo 8 , no cumpla la sanción impuesta , automáticamente el Club al que pertenezca perderá los puntos en la tabla de posiciones.

Art. 10.- Los jugadores que no se hallen disputando un encuentro en la cancha y siendo debidamente identificados y cometiesen alguna de las faltas tipificadas en el presente Reglamento, serán sancionados al igual que cualquier jugador que se halle actuando en cancha.

Art. 11.- De encontrarse con alguna falta o incorrección que no esté contemplada en el presente reglamento, se recurrirá a los que guíen el Campeonato Nacional, solo en la parte pertinente o se pedirá asesoramiento a las entidades del deporte provincial, con el fin de actuar dentro de la mayor legalidad.

CODIFICACION DE LAS SANCIONES

TARJETA AMARILLA

AC Abandonar o reingresar al campo de juego sin autorización del árbitro

IR Infringir reglas (dar o intentar un puntapié, al contrario, empujar a un adversario, demorar el juego, desaprobando con gestos o ademanes la decisión del árbitro).

RI Reclamos indebidos (Todo reclamo en mala forma sea al rival, compañeros, árbitros o público en general).

CA Conducta antideportiva. (No respetar la distancia reglamentaria, no guardar compostura adecuada ante el público, sacarse deliberadamente la camiseta, jugar con las medias caídas, lanzar el balón lejos del campo de juego después de haberse sancionado una falta).

TARJETA ROJA

CA2 Reincidir en faltas sancionadas con tarjeta amarilla

JBG Juego brusco grave. (Emplear demasiada violencia en la disputa de un balón con el contrario, poner una zancadilla por detrás intencionalmente, impedir con falta la conquista de un gol, por cometer una falta siendo el último hombre de su equipo).

IG Insultos y groserías (Insultar a un rival, compañero o árbitro, Directivo, aficionados o público en general)

CV Conducta violenta. (agredir a un rival cuando el balón esté fuera de juego o lejos del lugar, agredir a un hinchado o aficionado si el jugador está participando en el juego, intento de agresión al árbitro, lanzar el balón, al contrario, árbitro o aficionados, con la intención de hacer daño).